

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20100176701	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	ALMACENES SANTA CLARA S A	Hora de envío :	13:15:31

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Manual de usuario y mantenimiento en español

Catálogo de partes y repuestos

Al respecto, solicitamos al comité de selección si dichos manuales/catálogos serán presentados en formato digital o formato físico. Se sugiere que sea de acuerdo a cada proveedor y de acuerdo a lo que brinda el fabricante.

Esta forma de entrega permite asegurar la disponibilidad de la información requerida sin comprometer su contenido ni calidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** na      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité respecto a la consulta realizada por el participante aclara: que en coordinación con el área usuaria se informa que lo solicitado responde a una necesidad de obtener información básica del vehículo a adquirir a fin de en un futuro realizar la compra de repuestos o elementos de mantenimiento, por lo cual con motivo de la integración de bases se modificara lo requerido en aras de fomentar la mayor participación de participantes en el proceso de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(...)

Página 31

2 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

. Manual de usuario y mantenimiento en español así como el Catálogo de partes y repuestos se entregaran en formato Digital o impreso a la recepción del bien del bien

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:04:37

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - PAGINA 23

Señores miembros del comité de selección respecto a las especificaciones técnicas, solicitamos amablemente que pueda VERIFICAR y cambiar con el fin de facilitar una mejor visualización y comprensión de las mismas ya que las especificaciones técnicas no son legibles.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada por el participante el comité aclara: que el presente proceso se desprende de un estudio de mercado donde se puede encontrar pluralidad de marca y postores así mismo se informa que las presentes bases son publicas las cuales se proporcionan de manera virtual a través de la plataforma del SEACE o físico en las instalaciones de la entidad por lo cual No se considera la consulta del participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:04:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

REQUISITOS RECOMENDADOS- PAGINA 29

¿ Taller autorizado local o regional certificado por el fabricante

Señores miembros del comité al respecto solicitamos eliminar este requisito dado que restringe innecesariamente la pluralidad de postores. Esta exigencia genera una barrera que favorece de manera indirecta a un postor específico, restringiendo injustificadamente a otros postores técnicamente calificados que pueden garantizar el soporte posventa, este tipo de requisitos vulnera los principios de proporcionalidad, libre competencia y pluralidad de postores, establecidos en el artículo 2 Lo relevante para la Entidad debe ser que el postor asegure la disponibilidad del servicio técnico y de repuestos, sin imponer condiciones que no guarden relación directa con la finalidad de la contratación ni con la calidad del bien ofertado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: .

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observación formulada por el participante el comité aclara los siguiente: en función al numeral 46.2 del Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Publicas que establece: Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicio y obras los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos y del numeral 44.1 Artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas de que establece : Al determinar sus requerimientos las entidades atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad publica, promoviendo el valor por dinero, el área usuaria a defino el requerimiento de acuerdo a sus necesidades operacionales y el cumplimiento de sus objetivos en consecuencia no se acoge la observación realizada por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:04:37

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

DOCUMENTACION SOLICITADA AL PROVEEDOR - PAGINA 30

¿ Certificados de representación oficial o distribuidor autorizado

Señores miembros del comité al respecto solicitamos eliminar este requisito dado que restringe innecesariamente la pluralidad de postores, ya que exigen la presentación de Certificados de representación oficial o ser distribuidor autorizado, esta exigencia resulta excluyente e irrazonable para postores terceros que, sin ser distribuidores autorizados, cuentan con amplia experiencia y capacidad técnica comprobada para comercializar, mantener y proveer soporte del producto ofertado. Esta restricción limita la libre competencia y pluralidad de postores, contraviniendo los principios de igualdad y proporcionalidad establecidos en el artículo 2 de la Ley, al imponer barreras que no se justifican directamente en la calidad del bien o servicio por ello solicitamos eliminar dicho requisito.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: .

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación formulada por el participante el comité acoge parcialmente esta en harás de obtener mayores propuestas y buscando garantizar una oferta idónea para la entidad en cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas, se modificara de la siguiente manera:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

DOCUMENTACION SOLICITADA AL PROVEEDOR - PAGINA 30

¿ Certificados de representación oficial o distribuidor autorizado o concesionario autorizado por la marca

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

DOCUMENTACION SOLICITADA AL PROVEEDOR - PAGINA 30

. Certificados de representación oficial o distribuidor autorizado o concesionario autorizado por la marca

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:04:37

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III- REQUERIMIENTO  
CAPACIDAD LEGAL - PAGINA 35

Ser representante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca acreditado por el fabricante de la marca

Señores miembros del comité al respecto solicitamos eliminar este requisito dado que restringe innecesariamente la pluralidad de postores, ya que exigen que el postor sea representante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca acreditado por el fabricante de la marca. Esta exigencia genera una barrera que favorece de manera indirecta a un postor específico, restringiendo injustificadamente a otros postores técnicamente calificados que pueden garantizar el soporte posventa.

este tipo de requisitos resulta excluyente para postores terceros que, sin ser representante y/o distribuidor y/o concesionarios autorizados, cuentan con amplia experiencia y capacidad técnica comprobada para comercializar, mantener y proveer soporte del producto ofertado. Además limita la libre competencia y pluralidad de postores, contraviniendo los principios de igualdad y proporcionalidad establecidos en el artículo 2 de la Ley, al imponer barreras que no se justifican directamente en la calidad del bien o servicio por ello solicitamos eliminar dicho requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: .

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observación formulada por el participante el comité aclara los siguiente: en función al numeral 46.2 del Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Publicas que establece: Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicio y obras los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos y del numeral 44.1 Artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas de que establece : Al determinar sus requerimientos las entidades atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad publica, promoviendo el valor por dinero, el área usuaria a defino el requerimiento de acuerdo a sus necesidades operacionales y el cumplimiento de sus objetivos en consecuencia no se acoge la observación realizada por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:04:37

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACION  
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

ACREDITACION: licencia de funcionamiento

Señores miembros del comité al respecto solicitamos eliminar este requisito dado que restringe innecesariamente la pluralidad de postores vulnerando los principios de proporcionalidad, libre competencia y pluralidad de postores, establecidos en el artículo 2.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** H      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto a la observación formulada por el participante este comité a decidido NO ACOGER la observación, en función que la licencia de funcionamiento es necesaria para conocer y establecer que la respuesta para atenciones de mantenimiento o garantía serán atendidas directamente por el taller propuesto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 06/06/2025

Hora de envío : 19:23:56

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

CAJA DE ALMACENAMIENTO

Laterales: Fabricados en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor.

Rieles de roce superior e inferior: Fabricados en una sola pieza a todo lo largo de la caja en plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

Techo: fabricado en acero ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor.

Con respecto al espesor de las planchas empleadas para la fabricación de la caja de almacenamiento se pide de manera puntual que se considere para los laterales de la caja un espesor de 4.0 mm, para los rieles de roce 4.0 mm y para el techo un espesor de 3.0 mm, se estaría reduciendo el espesor de las planchas de acero en 0.5 mm a razón de disminuir el peso de la carrocería sin disminuir la calidad del equipo y a su vez aumentar la capacidad de carga del equipo, por tanto, sugerimos:

CAJA DE ALMACENAMIENTO

Laterales: Fabricados en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor.

Rieles de roce superior e inferior: Fabricados en una sola pieza a todo lo largo de la caja en plancha de acero ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor

Techo: fabricado en acero ASTM A-36 de 3.0 mm de espesor.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3**

**Literal: 3,4**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observación formulada por el participante el comité aclara los siguiente: en función al numeral 46.2 del Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Publicas que establece: Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicio y obras los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos y del numeral 44.1 Artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas de que establece : Al determinar sus requerimientos las entidades atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad publica, promoviendo el valor por dinero, el área usuaria a defino el requerimiento de acuerdo a sus necesidades operacionales y el cumplimiento de sus objetivos en consecuencia no se acoge la observación realizada por el participante" por lo cual agradeceremos al participante ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 06/06/2025

Hora de envío : 19:23:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

TOLVA POSTERIOR DE CARGA (TAILGATE)

Material usado en la fabricación: Plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.5mm de espesor y acero anti-abrasivo de 450 Brinell de dureza en la zona de carga.

Laterales: fabricados en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor y tubos electro soldados rectangulares en toda el área.

Se pide al colegiado modificar este requerimiento a razón de promover mayor pluralidad de postor y disponer de una mayor capacidad de carga disminuyendo el espesor del material en un 0.5mm para tener una mejor operatividad y mayor capacidad de carga, por tanto, se sugiere:

TOLVA POSTERIOR DE CARGA (TAILGATE)

Material usado en la fabricación: Plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.0mm de espesor y acero anti-abrasivo de 450 Brinell de dureza en la zona de carga.

Laterales: fabricados en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor y tubos electro soldados rectangulares en toda el área.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3**

**Literal: 3.4**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observación formulada por el participante el comité aclara los siguiente: en función al numeral 46.2 del Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Publicas que establece: Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicio y obras los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos y del numeral 44.1 Artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas de que establece : Al determinar sus requerimientos las entidades atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad publica, promoviendo el valor por dinero, el área usuaria a defino el requerimiento de acuerdo a sus necesidades operacionales y el cumplimiento de sus objetivos en consecuencia no se acoge la observación realizada por el participante" por lo cual agradeceremos al participante ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:23:56

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Una placa de compactación con perfiles laminados 4¿, forrado en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor.

Pedimos aclaración con respecto al perfil laminado, a qué exactamente hacen referencia, favor de aclararlo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3,4      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observación formulada por el participante el comité aclara los siguiente: en función al numeral 46.2 del Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Publicas que establece: Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicio y obras los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos y del numeral 44.1 Artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas de que establece : Al determinar sus requerimientos las entidades atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad publica, promoviendo el valor por dinero, el área usuaria a defino el requerimiento de acuerdo a sus necesidades operacionales y el cumplimiento de sus objetivos en consecuencia no se acoge la observación realizada por el participante" por lo cual agradeceremos al participante ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	19:23:56

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos: Ser representante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca acreditado por el fabricante de la marca.

Señores del colegiado este requerimiento es casi nulo de cumplir por una mayoría de postores, puesto que solo lo cumpliría un representante y/o concesionario de alguna marca, por tanto se sugiere SUPRIMIR este requerimiento a razón de transparentar el presente proceso y se motive a una mayor pluralidad de postores en beneficio único de la entidad o en su defecto se considere que el postor sea comercializador de unidades vehiculares y este será acreditado por su ficha ruc donde indique que como actividad principal la comercialización de vehículos automotores, se sugiere:

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos: Ser representante y/o distribuidor y/o concesionario de la marca acreditado por el fabricante de la marca y/o comercializador de vehículos automotores.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.5      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observación formulada por el participante el comité aclara los siguiente: en función al numeral 46.2 del Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Publicas que establece: Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicio y obras los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos y del numeral 44.1 Artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas de que establece : Al determinar sus requerimientos las entidades atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad publica, promoviendo el valor por dinero, el área usuaria a defino el requerimiento de acuerdo a sus necesidades operacionales y el cumplimiento de sus objetivos en consecuencia no se acoge la observación realizada por el participante" por lo cual agradeceremos al participante ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:23:56

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: camiones compactadores de toda capacidad de diferentes capacidades.

Con el objeto de promover mayor pluralidad de postores motivando la participación de postores con una amplia trayectoria en comercialización de venta de vehículos especiales tanto a nivel local como internacional, se pide al comité de selección considerar que como vehículos especiales se considere camiones en general y/o vehículos especiales, por tanto, sugerimos:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: camiones compactadores de toda capacidad de diferentes capacidades y/o camiones en general y/o vehículos especiales.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3**

**Literal: 3.5**

**Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observación formulada por el participante el comité aclara los siguiente: en función al numeral 46.2 del Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Publicas que establece: Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicio y obras los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos y del numeral 44.1 Artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas de que establece : Al determinar sus requerimientos las entidades atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad publica, promoviendo el valor por dinero, el área usuaria a defino el requerimiento de acuerdo a sus necesidades operacionales y el cumplimiento de sus objetivos en consecuencia no se acoge la observación realizada por el participante" por lo cual de lo solicitado podemos informar que lo que se busca es obtener una oferta que garantice una correcta atención en garantía y servicio de repuestos así mismo una atención inmediata.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDCV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 15M3 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES EN VIRTUD A LA EJECUCION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA CON ADQUISICION DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE ¿ PROVINCIA CORONEL PORTILLO ¿ DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 06/06/2025

Hora de envío : 19:23:56

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Señores del colegiado después de la revisión de las bases que han sido publicadas en la plataforma, se pide de manera encarecida volver a subir el requerimiento y RETROTRAER a la presentación de consultas y observaciones, esto con el objeto de buscar transparencia en el presente proceso y se evite ciertas mal interpretaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.4      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Recibida la observación del participante podemos informar que el presente proceso se desprende de un estudio de mercado donde se puede encontrar pluralidad de marca y postores así mismo se informa que las presentes bases son publicas las cuales se proporciona de manera virtual a través de la plataforma del SEACE o físico en las instalaciones de la entidad y no se esta vulnerando los principios que rigen las contrataciones del estado por lo cual No se acoge la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null